



RESOLUCIÓN No. 3384 DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 78 de la ordenanza 14E de 2.015 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Departamento de Arauca, suscribió el Convenio Interadministrativo N° 245 de 2.014 con el MUNICIPIO DE TAME R/L OCTAVIO PÉREZ HERNÁNDEZ, cuyo objeto es "Apoyo a la realización de eventos culturales en los municipios del departamento de Arauca. (evento cultural el girara de oro, municipio de Tame)"
2. Que la forma de pago del Convenio Interadministrativo N° 245 de 2.014, según lo consignado en la cláusula Cuarta; El Departamento girará el 90% de los recursos previos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal A de la mencionada cláusula y el 10% neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.
3. Que la orden de pago Nro. 2014-3355 por valor de \$ 34.200.000,00 hacen parte de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2.014
4. Que durante la vigencia fiscal 2.015 las cuentas no fueron pagadas al beneficiario, por no haberse allegado el expediente contentivo de la documentación a la Tesorería Departamental, debido a que la unidad ejecutora y el interventor estaban tramitando el acta de liquidación.
5. Que el MUNICIPIO DE TAME R/L OCTAVIO PÉREZ HERNÁNDEZ, cumplió con los requisitos y con el objeto contractual y presentó acta de liquidación de fecha Agosto 18 de 2.016.
6. Que el estatuto de presupuesto Departamental, ordenanza 014 E de 2.015, en el artículo 78 dispone que "Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental, tratándose de vigencias expiradas; mediante ordenanza, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, en el caso de las cuentas por pagar, mediante resolución hará el reconocimiento de las mismas, dado que el proceso presupuestal fue agotado.
7. Que existe acta de liquidación del Convenio Interadministrativo N° 245 de 2.014, suscrita por las partes en Agosto 18 de 2.016, la cual presta merito ejecutivo a favor del contratista en caso de que el Departamento de Arauca no atienda el pago oportunamente.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 3384 - - DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

8. Que es deber de la administración Departamental atender las obligaciones derivadas de las operaciones contractuales legalmente contraídas y cuyo objeto se haya cumplido por el contratista, y procurar evitar futuras acciones coactivas o litigios en contra del Departamento de Arauca.
9. Que se hace necesario ordenar el pago de la citada obligación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la obligación contraída con el MUNICIPIO DE TAME R/L OCTAVIO PÉREZ HERNÁNDEZ, por concepto de desembolso del 90 % establecidas en el literal A Clausula Cuarta del Convenio Interadministrativo N° 245 de 2.014, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 34.200.000,00) contenida en la orden de pago NO. 2014-3355

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 NOV 2016

Dada en Arauca, a los.....

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

RES 3380/16

Justificó: Manuel Calderón, Secretario de Hacienda

Proyectó y digitó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado.

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez. Coordinadora jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

